

**ADENDA No. 03 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 03 DE 2016  
CUYO OBJETO ES:**

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Pública 03 de 2016 en el numeral **1.10 PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA** que consagra:".

*"En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la página Web de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."*

*"Igualmente, mediante adendas, la Compañía podrá prorrogar el plazo de la presentación de las propuestas. Por lo tanto carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."*

En virtud de lo anterior y con el fin de garantizar mayor pluralidad y concurrencia de oferentes en el proceso y una vez revisado el criterio de evaluación técnica de experiencia específica del proponente, se decide **modificar el numeral 3.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO COMO FACTOR HABILITANTE (300 PUNTOS)**, el cual quedará así:

Se calificará la experiencia específica adicional del proponente a la mínima requerida como factor habilitante definida en el numeral 2.4.1 de los términos de referencia, con base en los siguientes criterios:

Mayor valor de ejecución y tiempo adicionales, acreditados en hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, se otorgarán 150 puntos por el mayor valor y 150 puntos por mayor tiempo.

Los requisitos para acreditar la experiencia específica adicional del proponente calificable, son los mismos para acreditar la experiencia mínima requerida como factor habilitante.

Las certificaciones adjuntadas para obtener la habilitación técnica de experiencia del proponente, serán tenidas en cuenta para la evaluación técnica de experiencia, únicamente si la sumatoria del valor supera el requisito del 50% del presupuesto oficial de la presente invitación, si esto se presenta, la diferencia que supere el valor mínimo definido para la habilitación, se tendrá en cuenta para la evaluación.

La asignación de puntaje en la evaluación de la experiencia específica adicional del proponente, se realizará asignando los 150 puntos al oferente que acredite el mayor valor y 150 puntos al oferente que acredite el mayor tiempo; la asignación de puntaje a los

demás oferentes se realizará mediante intervalos iguales de cinco puntos de diferencia en relación con el puntaje inmediato anterior y así sucesivamente, hasta el menor valor y menor tiempo ofertado, según se ilustra en las siguientes tablas.

| OFERENTE                            | PUNTAJE ASIGNADO POR MAYOR VALOR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL |
|-------------------------------------|--|
| Oferente con mayor valor ofertado   | 150  |
| Oferente con segundo valor ofertado | 145  |
| ...                                 | ...  |
| ...                                 | ...  |

| OFERENTE                             | PUNTAJE ASIGNADO POR MAYOR TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL |
|--------------------------------------|---|
| Oferente con mayor tiempo ofertado   | 150   |
| Oferente con segundo tiempo ofertado | 145   |
| ...                                  | ...   |
| ...                                  | ...   |

En la eventualidad que exista valor y/o tiempo igual en dos o más oferentes, se asignará a cada uno el puntaje total que aplique para el intervalo.

*NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE EL FACTOR DE EXPERIENCIA TAMBIÉN SE VERIFICARÁ COMO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE, EL PROPONENTE DEBE INDICAR EN FORMA CLARA Y PRECISA CUÁLES SON LAS CERTIFICACIONES QUE LA ENTIDAD DEBE TENER EN CUENTA COMO MÍNIMAS HABILITANTES Y CUÁLES PARA LA EVALUACIÓN (EXPERIENCIA ADICIONAL) Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR ESTE ASPECTO, ÉSTAS ÚLTIMAS POR SER OBJETO DE PUNTUACIÓN NO PODRÁN SER REEMPLAZADAS NI MODIFICADAS. EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE NO DISCRIMINE LAS CERTIFICACIONES QUE PRESENTA PARA HABILITARSE Y LAS QUE SE DEBEN CALIFICAR, LA ENTIDAD TOMARÁ LAS PRIMERAS CINCO (5) EN EL ORDEN DE FOLIATURA U ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA COMO HABILITANTES Y LAS DEMÁS EN ESTRICTO ORDEN SERÁN REVISADAS PARA CALIFICARLAS.*

La presente se expide a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2016

  
**GLORIA MORGAN TORRES**  
 Vicepresidente de Promoción y Prevención

Proyectó:  Alba Carrillo /  Omar Benegas,  
 Revisó y Aprobó:  Sandra Rey /  Francisco Oriz Lemos